

I.MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 554

CASTRO, 29 de Junio de 2016

VISTOS: El Oficio N°797/2012 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Carta de la Agrupación de Artesanos Newen Ta Rutrafe; la autorización del Sr. Alcalde; Impuesto Municipal: Exento, de acuerdo a Ley N°20.500; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO a la Sr.(a) **Rosa Peranchiguay Neum, Presidenta de la Agrupación de Artesanos Newen Ta Rutrafe**, para realizar **Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día 02 de Julio de 2016, en horario de 22:00 a 05:00 AM., del día 03.07.2016, en el local de la sede social de la Junta de Vecinos de Nercón.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TENGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVASE.-



DANTÉ MONTIEL VERA
SECRETARIO



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

NAS/DMV/rbc.-

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Rentas y Patentes.-
- Archivo "13".-